1ª DIVISIÓN FEMENINA

GRUPO A DEL GRUPO 01 FEB

CONVENIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE 1ª DIVISION FEMENINA GRUPO A DEL GRUPO 01 FEB TEMPORADA 2026/2027

D. Alberto Cuervo Merayo como Presidente de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias.

D. José Luis Teja Mantecón como Presidente de la Federación de Baloncesto de Cantabria.

D. Oscar Castañeda Robles como Presidente de la Federación de Baloncesto de Castilla y León.

D. Julio Bernárdez Álvarez como Presidente de la Federación de Baloncesto de Galicia.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO
El Campeonato de España de 1ª División Femenina en al ámbito del Grupo A del Grupo 01 de la F.E.B. incluye clubes pertenecientes a las Federaciones Autonómicas del Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León y Galicia.

SEGUNDO
Las Federaciones mencionadas anteriormente vienen colaborando en el desarrollo organizativo de la competición del Campeonato de España de 1ª División Femenina en los términos incluidos en la normativa de competición.

TERCERO
En la temporada 2026/2027 esta competición sigue siendo competencia exclusiva de las Federaciones Autonómicas que firman el presente contrato.

A C U E R D A N

PRIMERO
Las Federaciones firmantes delegan en la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias, en adelante FBPA, la organización administrativa y deportiva de la Competición del Campeonato de España de 1ª División Femenina Subgrupos A-1 y A-2 formando ambos el Grupo A para albergar a los equipos de las cuatro Federaciones Autonómicas.

SEGUNDO
Las Federaciones Firmantes del presente convenio, de acuerdo con la normativa general de aplicación para la presente Categoría aprobado en la Asamblea General de la F.E.B., tendrán las siguientes competencias:

- Organización de la Competición
- Designación arbitral
- Emisión de licencias
- Fijación de los precios de las cuotas de inscripción y licencias
- Aval de la competición
- Fijar los derechos de arbitraje dentro de su competición

TERCERO
Las Federaciones Firmantes se obligan por el presente convenio a:

- Comunicar a la Federación Española de Baloncesto el sistema de competición y las normas que regirán las mismas en los plazos que se establezcan.

- La inscripción de los Equipos, Jugadores, Técnicos y delegados, deberán efectuarse con los requisitos que marquen los Reglamentos y Bases de Competición aprobados por las Federaciones participantes.

- La inscripción de Equipos deberá ser comunicada, en las fechas que se establezcan a la FBPA.

- Se usará el acta digital común proporcionada por FEB. Se designarán cuatro (4) oficiales de mesa. Al objeto de facilitar el seguimiento de la competición, para la consulta de resultados y clasificaciones se utilizará INTRAFEB.

CUARTO
La Fase Final de la Liga del Campeonato de España de 1ª División Femenina es competencia exclusiva de la Federación Española de Baloncesto, que será quien fije la fecha y el lugar de celebración de la misma.

QUINTO
El Comité de Competición y Apelación será el de la FBPA, procediendo a emitir los Fallos que de acuerdo a los Reglamentos se correspondan. Se renuncia a acudir al Comité de Disciplina Deportiva al estar las 4 Federaciones implicadas y no tener competencia cada comité sobre otra autonomía.

SEXTO
Los derechos de retransmisión, Medios Audiovisuales e internet de la Competición pertenecen a la Federación Territorial a la que pertenece el equipo que figure como local.

SEPTIMO
Las modificaciones que surjan durante el periodo de vigencia de este convenio, darán lugar a la redacción de los anexos correspondientes donde se reflejaran las nuevas condiciones.

OCTAVO
Las Federaciones firmantes podrán resolver motivadamente el presente convenio en el momento que se produzcan incumplimientos al mismo o que el desarrollo de las Competiciones así lo demanden.

NOVENO
El presente convenio entrará en vigor el 1 de julio de 2026 manteniendo su duración por Temporadas deportivas, produciéndose su renovación automática si no se produce denuncia del mismo por alguna de las partes implicadas antes del 30 de mayo de cada Temporada.

ANEXO 1

En la presente temporada las Federaciones Autonómicas del Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León y Galicia organizarán el Campeonato de España de 1ª División Femenina, correspondiente al GRUPO A, donde se agrupan los equipos de las citadas Federaciones.

1- **PARTICIPACION**

Tendrán derecho a participar en este Campeonato hasta 28 equipos.

- Los equipos participantes en la Temporada anterior en esta Competición y que mantienen la categoría.
- Los equipos descendidos de la LF-2.
- Equipos procedentes de cada Federación implicada. Tal y como estaba previsto en el convenio de la temporada 2025/2026, habrá una plaza de ascenso para cada una de las FFAA, siendo las propias Federaciones Autonómicas quienes establezcan los criterios para dar la opción de participación a estos nuevos equipos (ascenso desde competiciones autonómicas y/o provinciales, nueva creación, etc.)

2- **COMPETENCIAS**

Las Federaciones Autonómicas firmantes del presente ANEXO, de acuerdo con la normativa general de aplicación para la presente categoría aprobada en la Asamblea General de la F.E.B., tendrán las siguientes competencias:

3- **ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN**

Inscripción de equipos: **Hasta el 10-07-2026 antes de las 13:00 horas.**
Cada equipo deberá realizarla en su Federación que deberá enviarlas a la FBPA.

Sorteo del calendario:
Se realizará, en la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias, **el 14 de julio de 2026, a las 12:00 horas.**

Solicitud de coincidencia / no coincidencia:
Todos los equipos interesados en solicitar cualquier tipo de coincidencia o no coincidencia para la confección del calendario, deberán presentar las mismas por mail a su Federación correspondiente y en la FBPA en competiciones@fbpa.es, tendrán preferencia en orden de llegada las solicitudes hasta la fecha del sorteo.

Actas de los partidos:

Se usará el acta digital proporcionado por FEB. Para la consulta de resultados y clasificaciones se utilizará INTRAFEB, para ello cada FFAA deberá remitir el siguiente día hábil tras la disputa de la jornada, antes de las 11:00, las actas e informes de los partidos disputados en cada una de ellas, para además de actualizar resultados y clasificaciones, se remitan al Comité de Competición aquellas actas susceptibles de ello.

Resultados y clasificaciones:
Serán remitidos por mail a todos los Clubes y resto de Federaciones implicadas.

CUADRO ORGANIZADOR COMPETICIONES TEMPORADAS SUCESIVAS

2027/28	2028/29	2029/30	2030/31
GALICIA	CASTILLA Y LEÓN	CANTABRIA	ASTURIAS

Partidos de cada jornada:

El lunes de la semana anterior a cada jornada (15 días), la Federación organizadora enviará a todos los Clubes y al resto de Federaciones implicadas, los horarios de la jornada

Si después de remitidos los horarios de una jornada se produjese alguna variación en la información de las mismas, esta sería remitida de nuevo tanto a los equipos implicados como a sus Federaciones.

Cambios en el calendario:

Los impresos serán los que vengan determinados por las Federaciones correspondientes, efectuándose la distribución de los importes abonados de la misma forma que se venía produciendo temporadas anteriores y con las cuantías que se especifican en el cuadro adjunto.

El Club solicitante deberá presentar la solicitud de cambio en su Federación, donde deberá efectuar el abono de la cuota correspondiente. De esta cuota el 50% será para la Federación organizadora, siendo esta responsable de la gestión y comunicación del cambio. La Federación organizadora confirmará la validez del cambio a los clubes implicados y a las Federaciones restantes.

En el impreso del cambio deberá constar, siempre que este lo requiera, la conformidad del equipo contrario. No se hará ningún cargo en los cambios que se realicen 30 días antes de comenzar la competición.

CAMBIO	RECEPCION	CONFORMIDAD CONTRARIO	CUOTA
FECHA	Antes de 30 días	SI	32,00
CAMPO	Antes de 30 días	NO	32,00
HORA	Antes de 30 días	NO	32,00
FECHA	Antes de 15 días	SI	64,00
CAMPO	Antes de 15 días	SI	64,00
HORA	Antes de 15 días	SI	64,00
FECHA	Antes de 9 días	SI	96,00
CAMPO	Antes de 9 días	SI	96,00
HORA	Antes de 9 días	SI	96,00

No se tramitará ninguna solicitud de modificación que no haya sido acompañada de la cuota establecida en el apartado anterior, o de la certificación de la Federación Territorial de que ha sido depositada en su caja.

4- EMISION DE LICENCIAS

Los equipos deberán presentar la documentación para diligenciar las licencias en su Federación, antes del viernes de la semana anterior al inicio de la competición, siendo cada una de ellas la responsable del cobro de las cuotas correspondientes establecidas en su Asamblea.

ANEXO 2

1- **DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA INSCRIPCION**

El Aval Bancario o de Caja de Ahorros, en los casos en que debiera ser presentado, se realizará según modelo oficial de cada Federación y con el mismo texto establecido, y podrá ser sustituido por deposito mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de la Federación Autonómica correspondiente, con anterioridad a la realización de la inscripción. **El importe será de 1950€.**

El Aval o en su caso el efectivo, será devuelto a los Clubes entre el 1 y el 15 de junio de 2027, siempre que haya finalizado la Competición, no existan reclamaciones pendientes o expedientes en tramitación en los Comités Jurisdiccionales y se cumplan los siguientes requisitos:

- El Club finaliza la Competición, sin retirarse, o ser retirado por la Federación Autonómica correspondiente.
- Estar al corriente en sus obligaciones de pago con su Federación Autonómica y frente a terceros por Fallos emitidos por los Comités Jurisdiccionales.
- Que no se haya producido ningún impago a Jugadoras o Técnicos.
- El importe del Aval, en el supuesto que se ejecute, el orden de preferencia será:
    - Primero: Federaciones Autonómicas.
    - Segundo: Deudas pendientes por arbitrajes.
    - Tercero: Deudas pendientes del Club con jugadoras.
    - Cuarto: Deudas pendientes con entrenadores.
    - Quinto: Deudas pendientes del Club con otros Clubes.
- La retirada de la Competición llevará consigo la pérdida total del Aval o del efectivo depositado, sin perjuicio de lo que determine el Comité Territorial de la Competición.
- La ejecución del Aval, de ser necesaria, podrá efectuarse en el transcurso de la propia competición, de acuerdo con las obligaciones que los equipos acumularan en el transcurso de la misma.
- En caso de tener que procederse a la ejecución del Aval a lo largo de la Competición, el Club afectado deberá depositar en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a la fecha de ejecución, un nuevo Aval por el mismo importe establecido (si la ejecución del Aval lo ha sido por el total de su importe), o bien completar en la cuantía ejecutada de dicho Aval (con el fin de seguir disponiendo de la totalidad del mismo). Dicha obligación de Aval podrá ser sustituida por depósito en efectivo, en los mismos términos establecidos para el Aval. De no cumplirse lo anterior en el plazo indicado, el equipo del Club en cuestión podrá ser descalificado de la Competición, siéndole de aplicación en tal caso, lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario (el de la Federación organizadora que corresponda en cada temporada) adjunto al convenio.

2- **OTRA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS CLUBES**

- Hojas de inscripción de los equipos indicados, así como la Ficha de Club.
- La no presentación en tiempo y forma de la documentación significará la renuncia a su participación.
- No se aceptará la inscripción de aquellos equipos que mantengan deudas de temporadas anteriores.
- Una vez efectuada la inscripción, si no cumplen renuncian a su participación, se pierde el Aval.

ANEXO 3

1- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

1.1 COMPOSICIÓN

En la presente temporada las Federaciones Autonómicas del Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León y Galicia, organizarán el Campeonato de España de 1ª División Femenina, correspondiente al Grupo A, donde se agrupan los equipos de las citadas Federaciones.

1.2 PARTICIPACIÓN

Tendrán derecho a participar en este Campeonato hasta 28 equipos:

- Los equipos descendidos de LF-2.
- Los equipos participantes en la Temporada anterior en esta Competición y que mantiene la categoría.
- Los equipos ascendidos de cada Comunidad (máximo de 4, 1 por FFAA).

Una vez inscritos los equipos con derechos que terminen en la categoría en la 2025/26, si existieran descendidos de LF-2 y los equipos que asciendan de las Ligas Autonómicas, en el supuesto de existir vacantes y como tope para un grupo de hasta 28 equipos, estas se cubrirían primero con los equipos descendidos, por orden en la clasificación 2025/26 y en caso de igualdad de puesto, siguiendo este criterio:

1º) Número de victorias al terminar la liga regular.
2º) Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de todos los encuentros de la competición.
3º) Mayor número de tantos a favor en la suma de todos los encuentros de la competición.

- Si existieran vacantes para llegar hasta 28 se establece un orden para completar:
    - 1ª vacante: Equipo de la Federación del Principado de Asturias de Baloncesto
    - 2ª vacante: Equipo de la Federación de Castilla y León de Baloncesto
    - 3ª vacante: Equipo de la Federación Cántabra de Baloncesto
    - 4ª vacante: Equipo de la Federación Gallega de Baloncesto

1.3 FORMA DE JUEGO

Primera Fase – Liga Regular:

Se forman dos Grupos, A-1 y A-2, equiparando el número de equipos para cada uno por proximidad geográfica.
Para determinar la composición de cada uno de los grupos, se hará una distribución geográfica por proximidad entre los equipos inscritos. Para hacer esta distribución se tomará como referencia el equipo inscrito inicialmente más al Este para el Grupo A-1 y el equipo inscrito más al Oeste para el Grupo A-2. "Para la formación de dichos grupos se tomará como referencia la localidad donde esté registrado cada club y como distancia los kilómetros de la ruta más rápida que establezca Google MAPS" En el caso de que se inscriban varios equipos de una misma localidad y alguno de ellos tuviera que cambiar de grupo, elegirá su grupo aquel equipo que más temporadas seguidas lleve en la 1ª División Femenina y de ser las mismas, sería el mejor clasificado en la temporada anterior.
“Cuando algún equipo tenga que afrontar desplazamientos que superen en 2,5 veces los del equipo que menos kilómetros tenga que realizar, tendrá derecho a recibir un importe equivalente a esa diferencia

de kilómetros multiplicada por 0,5. A tal efecto y una vez calculado el importe a satisfacer se establecerá una prorrata que atenderán los equipos no beneficiados por esta compensación. La imputación de costes a los equipos no beneficiarios se hará de forma proporcional a los kilómetros que recorran (no de forma lineal)".

Segunda Fase:

Se disputarán dos Fases Finales en las que participarán los cuatro primeros clasificados de los grupos A1 y A2. Los equipos clasificados se repartirán en cada de una de las Fases Finales en "serpiente". El sistema de competición será de liga a una vuelta todos contra todos.

FASE FINAL 1	FASE FINAL 2
1º A1	1º A2
2º A2	2º A1
3º A1	3º A2
4º A2	4º A1

Los equipos campeones de cada una de las Fases Finales, obtendrán el derecho a participar en la Fase Final de Ascenso a LF-2.
Para establecer quién es el 1º y 2º clasificado entre los dos equipos campeones de las Fases Finales, se atenderá al siguiente criterio:
1º Puesto obtenido en la liga regular.
2º Número de victorias al término de la liga regular.
3º En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 84.2 apartados 4º y 5º del Reglamento General y de Competiciones FEB.

En el caso de que los grupos A1 y A2 no sean homogéneos, el criterio para establecer quién es el 1º y 2º clasificado entre los dos equipos campeones de las Fases Finales será el siguiente:
1º Puesto obtenido en la liga regular.
2º Equipo con mejor coeficiente de victorias en la liga regular.

Estos criterios anteriores se usarán para establecer una clasificación final entre todos los equipos que hayan participado en la competición.

Los organizadores de las fases finales serán los equipos clasificados en primer lugar de los grupos A1 y A2. En el caso de que estos renuncien, serán los segundos clasificados de cada grupo, y así sucesivamente. Si no hubiera equipo organizador para alguna de las Fases Finales, las FFAA organizadoras buscarán una sede. En este caso, la totalidad de gastos que se generen (instalaciones, arbitrajes, etc.) serán prorrateados entre los equipos participantes.

Aspectos de las fases Finales F4.
1.- Los equipos podrán variar alguna de las 12 jugadoras que se inscriban cada partido, siempre que dispongan de licencia diligenciada antes de la fecha de diligenciamiento establecida.
2.- El arbitraje será no local,
a) Nunca se designará un árbitro de la misma Comunidad Autónoma que uno de los equipos que participen en un partido.

b) Un árbitro de una determinada Federación SI podrá ser designado a un partido de una F4 donde participen equipos de su Federación siempre que sea para dirigir un partido en el que no participe un equipo de su Federación.

c) Cuando en la F4 haya DERBIS LOCALES, para minimizar costes, se podrán realizar designaciones de árbitros de esa misma Federación, salvo que la propia Federación solicite expresamente la designación de árbitros de otra Federación.

d) Se tendrá en cuenta la cercanía de los árbitros designados al lugar de celebración de los partidos intentando la menor distancia posible, agrupando de dos en dos (para que compartan vehículo) e incluso de cuatro en cuatro, aunque haya que pagar dieta complementaria por tiempo de estancia.

e) La tarifa será la de la FEB en las BBCC de 1ª Femenina, con 0,26€/km para los desplazamientos y dieta de 20€ para comida y 25€ para cena.

f) El calendario de las F4 se realizará por sorteo de la FBPA organizadora de la temporada 26-27.

g) Los horarios de inicio de los encuentros en las Fases serán los siguientes

1ª Jornada. De 18:30 h a 20.30 h.

2ª jornada. De 16:00 h a 20.30 h.

3ª Jornada de 10:00 h a 12.30 h y de 16:00 h a 18:00h, debiendo programarse los dos partidos de esta jornada en la misma banda horaria, es decir, los dos por la mañana o los dos por la tarde.

El equipo organizador tendrá derecho a escoger la franja de su horario de juego.

h) El comité de competición será el de la FBPA.

i) El acta digital será el de la FEB.

3.- Los gastos de arbitraje se repartirán de este modo:

40% equipo organizador.

60% resto de equipos participantes, a razón de 20% cada uno.

El resto de gastos que puedan originar cada uno de los equipos (desplazamientos, alojamiento, manutención, etc.) correrán por cuenta de cada uno de ellos.

4.- Será también por cuenta de los organizadores de cada de una de las fases finales, la retransmisión en streaming de la totalidad de los partidos.

5.- La Federación encargada de la organización administrativa y deportiva de la Competición del Campeonato de España de 1ª División Femenina del Grupo A enviará a cada sede un cartelón de cartón-pluma para el equipo que consigue la clasificación a la Fase de ascenso a LF-2 y medallas para los 4 equipos participantes de cada F4.

En esta FASE DE ASCENSO A LF-2 el orden de equipos del Grupo 01 será el siguiente:

1º Grupo 01 será el PRIMERO DEL 01-B (NAVARRA, LA RIOJA Y PAIS VASCO).

2º Grupo 01 será el PRIMERO DEL 01-A (ASTURIAS, GALICIA, CANTABRIA Y CASTILLA Y LEON).

3º Grupo 01 será el SEGUNDO DEL 01-B (NAVARRA, LA RIOJA Y PAIS VASCO).

4º Grupo 01 será el SEGUNDO DEL 01-A (ASTURIAS, GALICIA, CANTABRIA Y CASTILLA Y LEON).

1.4 FECHAS DE JUEGO

28 EQUIPOS (DOS GRUPOS 14 – 26 FECHAS)

1ª VUELTA						2ª VUELTA				
	04	11	18	25	OCTUBRE 2026		17	24	31	ENERO 2027
01	08	15	22	29	NOVIEMBRE 2026	07	14	21	28	FEBRERO 2027
		6	13	20	DICIEMBRE 2026		07	14	21	MARZO 2027
				10	ENERO 2027		04	18	25	ABRIL 2027

FINAL A CUATRO			
14	15	16	MAYO 2027

FASE FINAL CAMPEONATO DE ESPAÑA PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA 3 - 6 de junio de 2027

2.- DESCENSOS GRUPO 01-A DE CARA A LA TEMPORADA 2027/28

Descenderán los equipos clasificados en la posición 13 y 14 de cada uno de los grupos A1 y A2. En el caso de que por arrastre de un equipo que pierda la categoría de LF-2 sea necesarios un descenso más, descenderá el peor equipo clasificado en el puesto 12 del grupo A1 o A2, con los siguientes criterios:
1º) Número de victorias al terminar la liga regular.
2º) Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de todos los encuentros de la competición.
3º) Mayor número de tantos a favor en la suma de todos los encuentros de la competición.

Si fueran necesarios más descensos por arrastre, el siguiente sería el otro equipo clasificado en el puesto 12º, y así sucesivamente aplicando el criterio anterior hasta alcanzar el número de descensos necesario.

Una vez inscritos los equipos con derechos que terminen en la categoría en la 2026/27, si existieran descendidos de LF-2 y los equipos que asciendan de las Ligas Autonómicas, en el supuesto de existir vacantes y como tope para un grupo de hasta 28 equipos, estas se cubrirían primero con los equipos descendidos, por orden en la clasificación 2026/27 y en caso de igualdad de puesto, siguiendo este criterio:

1º) Número de victorias al terminar la liga regular.
2º) Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de todos los encuentros de la competición.
3º) Mayor número de tantos a favor en la suma de todos los encuentros de la competición.

- Si existieran vacantes para llegar hasta 28 se establece un orden para completar:
  - 1ª vacante: De la Federación de Castilla y León de Baloncesto
  - 2ª vacante: De la Federación Cántabra de Baloncesto
  - 3ª vacante: De la Federación Gallega de Baloncesto
  - 4ª vacante: De la Federación del Principado de Asturias de Baloncesto

ANEXO 4

DISPOSICIONES FINALES. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES.

1- BALON DE JUEGO

Para la temporada 2026/2027 se adoptará como balón oficial de juego el Wilson Modelo EVO NXT 6 o el Modelo EVOLUTION 6 FEB. El equipo local deberá de proveer al equipo visitante, de al menos 4 balones oficiales del mismo modelo del balón de juego, para el calentamiento.
El incumplimiento de esta norma llevará aparejar la aplicación del Art. 43 1) del Reglamento Disciplinario de la FCB.
El 5º incumplimiento de esta disposición conlleva la retirada inmediata de la fianza depositada de 1950 €. En ese momento, para poder continuar en la competición deberá restablecer de nuevo la fianza completa. Una vez hecho el reintegro, de incumplir de nuevo la disposición de este apartado 1, o no reintegrar la fianza, el equipo infractor será descalificado ocupando la última plaza de descenso.

2- CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

Las cuotas de diligenciamiento de licencias serán las que determine cada Federación y que quedarán recogidas en las Bases Generales de Competición de cada una de las Federaciones Autonómicas.

3- HORARIO DE LOS ENCUENTROS

Los encuentros comenzaran en la siguiente franja horaria:

- Sábados: de 16:00 a 20:30 horas
- Domingos y Festivos: de 11:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 horas (en caso de que haya más 350 km por trayecto la franja horaria de la tarde pasa a ser de 16:00 a 17:00 horas).

4- GRABACION DE LOS PARTIDOS

Se recuerda que las grabaciones se tienen que realizar a la altura del medio campo, de tal manera que siempre se pueda observar a las jugadoras y a ambos árbitros, no siendo válido el uso de cámaras en posición fija que abarque todo el campo (para evitar poner cámaras tipo go-pro en angular, que cumplían lo previsto anteriormente en Bases, pero que impedían un correcto visionado tanto al resto de clubes como al Comité de árbitros).

Las grabaciones deben tener una mínima calidad para que puedan verse con claridad a los jugadores y sus dorsales.

El video del partido completo en un único enlace deberá estar disponible antes de las 12:00 horas del tercer día hábil posterior al encuentro, para que todos los Clubes de la categoría y la comisión de seguimiento arbitral puedan visualizarlo.

Los equipos que actúen como locales, remitirán link de su partido o enlace para su descarga en el plazo indicado a competiciones@fbpa.es con copia a su Federación Autonómica.

En el canal de cada equipo en YouTube se tendrá que deshabilitar el control de contenido para niños, para poder añadir el contenido a la lista de reproducción y así sea más fácil su búsqueda.

Los partidos se irán añadiendo a la siguiente lista de reproducción, donde podréis encontrarlos en cualquier momento:

https://www.youtube.com/playlist?list=PLQfivDGatCcA

El incumplimiento, por parte del Club, de alguna de las disposiciones anteriores será considerado como infracción, que será sancionada con multa de 50€. En caso de reincidencia, se irá incrementando esta cantidad en un 20% sobre la última cantidad impuesta de multa. Esta sanción se dividirá al 50% entre la Federación organizadora y la Federación correspondiente al equipo infractor y el cobro se realizará a través de la Federación correspondiente del club infractor.

El 5º incumplimiento de esta disposición conlleva la retirada inmediata de la fianza depositada de 1950 €. En ese momento, para poder continuar en la competición deberá restablecer de nuevo la fianza completa. Una vez hecho el reintegro, de incumplir de nuevo la disposición de este apartado 4, o no reintegrar la fianza, el equipo infractor será descalificado ocupando la última plaza de descenso.

5- DILIGENCIMIENTO DE JUGADORES

Dentro de los límites establecidos en las bases, los clubes podrán tener inscritos en la competición un máximo de una jugadora extranjera no comunitaria, presentando la documentación que se relaciona a continuación:

A. Transfer correspondiente expedido por FIBA siguiendo el procedimiento articulado en la normativa FIBA que regula las transferencias internacionales. Ese transfer será igualmente exigido en las transferencias internacionales de jugadoras comunitarias.

B. Certificado de residencia o solicitud del mismo ante el organismo correspondiente dependiente del Ministerio del Interior.

C. Canon FIBA para la inscripción de jugadoras extranjeras (comunitarias y no comunitarias) abonando en la cuantía impuesta por la FIBA, certificando la realización de ese pago mediante transferencia a la cuenta corriente indicada por la F.E.B.

6- DILIGENCIAMIENTO DE ENTRENADORES

La titulación mínima exigida para poder tener licencia de entrenador en los equipos de 1ª División Femenina será Nivel II. Para aquellos equipos que se clasifiquen para la Fase de Ascenso a LF-2, la titulación requerida será Nivel III.

7- PLAZOS DE INSCRIPCIONES

El viernes de la semana anterior al inicio de la competición los Cubes deberán tener presentada ante la Federación correspondiente la documentación necesaria que precise, al menos ocho jugadoras, un entrenador y un delegado de campo.

La tramitación de inscripciones, iniciadas las competiciones, podrán efectuarse hasta las 19:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el encuentro de Liga Regular y si este se celebra de domingo, hasta las 19:00 horas del viernes.

Para todas aquellas jugadoras que necesiten transfer, se estará a lo dispuesto en los plazos que marque la Reglamentación FIBA.

Los equipos deberán mantener durante toda la temporada, inscritas un mínimo de ocho (8) y un máximo de doce (12) jugadoras.

Cada equipo podrá dar de alta un total de 20 jugadoras hasta las 14.00 horas peninsulares del 26 de febrero de 2027.

8- ARBITRAJES

El arbitraje será LOCAL a excepción de las FASES FINALES que será NO LOCAL (arbitraje designado por la Comunidad más cercana y que no tenga equipos implicados). Serán además designados cuatro (4) oficiales de mesa en función de lo indicado en el Anexo I punto 3 del presente convenio.

Las Federaciones Autonómicas darán a conocer antes del inicio de la competición las listas con los árbitros que podrán dirigir los encuentros de esta categoría. Dicha lista podrá ser modificada en cualquier momento de la competición por el órgano competente.

Si hubiese gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en la Fase Interautonómica serán fijados por la Federación Autonómica correspondiente de la legislación vigente.

El Club que solicite arbitraje no local, delegado federativo o comisario de mesa, deberá remitir la cantidad de 485€ a cuenta de los gastos de desplazamiento y manutención.

Se crea un comité interautonómico arbitral que realizará seguimiento de la Competición.

Se convocará al menos dos veces por temporada, por parte del responsable del Comité Técnico Arbitral de la Federación organizadora, a los responsables del resto de Federaciones participantes, con el fin de velar por la homogeneización, unificar criterios y cuantas acciones sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la misma.

La interpretación y/o modificación por causas sobrevenidas del presente convenio durante la temporada, corresponderá a las FFAA firmantes, quienes las trasladarán a los equipos participantes.

Estando de acuerdo con la propuesta presentada se firma digitalmente a continuación:

Firmado por ***4161** ALBERTO CUERVO (R: ****4270*) el día 26/06/2026 con un certificado emitido por AC Representación

Alberto Cuervo Merayo
Presidente Federación Ppdo. Asturias

Firmado por ***6539** JOSE LUIS TEJA (R: ****5006*) el día 30/06/2026 con un certificado emitido por AC Representación

José Luis Teja Mantecón
Presidente Federación Cántabra

12233520G OSCAR CASTAÑEDA (R: G09103458)

Firmado digitalmente por 12233520G OSCAR CASTAÑEDA (R: G09103458)
Fecha: 2026.07.01 10:29:07 +02'00'

Oscar Castañeda Robles
Presidente Federación Castilla y León

Firmado por ***2975** JULIO CESAR BERNARDEZ (R: ****1530*) el día

Julio Bernárdez Álvarez
Presidente Federación Gallega